



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral N° 834 2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 17 SEP 2019

#### VISTO;

El memorando n° 135-2019-GRA/GG-ORADM en un folio y la Resolución Directoral N° 418-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 11 de junio 2019 en dos (02) folios, sobre reconocimiento y otorgamiento de pensión de sobrevivencia por viudez a favor de doña Nelly Aguirre Meza; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de memorando n° 135-2019-GRA/GG-ORADM en folios 3 de fecha 17 de junio del 2019, el Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho solicita corrección de la Resolución Directoral N° 418-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 11 de junio 2019, en lo que respecta al año del ejercicio presupuestal.

Finalmente, a través de la Resolución Directoral N° 418-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 11 de junio 2019, se ha resuelto en el ARTÍCULO CUARTO. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afecto al Grupo Genérico de Gastos 2: Obligaciones Previsionales y la Específica de gastos 2.2.11.11 Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestal 2016., y habiendo consignado erróneamente la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestal 2016, **debiendo ser lo correcto** fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestal 2019

Que, el error material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del



procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232-2019-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR**, el Artículo CUARTO de la Resolución Directoral N° 418-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 11 de junio 2019, referente al rubro de financiamiento del año del ejercicio presupuestal:

**DICE:** Resolución Directoral N° 418-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 11 de junio 2019, el ARTÍCULO CUARTO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afecto al Grupo Genérico de Gastos 2: Obligaciones Previsionales y la Específica de gastos 2.2.11.11 Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestal 2016., y habiendo consignado erróneamente la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestal 2016.

**DEBE DECIR:** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afecto al Grupo Genérico de Gastos 2: Obligaciones Previsionales y la Específica de gastos 2.2.11.11 Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestal 2016., y habiendo consignado erróneamente la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestal 2016, **debiendo ser lo correcto;** Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestal 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR**, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la transcripción del presente acto Resolutivo a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

ORH/jpc



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. PORFIRIO HUAMANI NAVARRO  
Director de la Oficina de Recursos Humanos